

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 16/03/2021, 21/06/2021, 01/07/2021, 07/07/2021 y 20/08/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 22 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00275-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, el oficio a través del cual el Banco Caja Social da cuenta sobre al no efectividad de la medida solicitada.

De otra parte, en atención a lo solicitado a través del oficio N° 2021-0145 del 01 de julio de 2021 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy –Putumayo, se ordena **OFICIAR** a dicha entidad aclarando el despacho comisorio N°016 del 12 de marzo de 2021, en el sentido de facultarlo para que designe auxiliar de la justicia, de conformidad con lo ordenado mediante proveído calendado 03 de marzo de 2021, como quiera que por error se señaló en el exhorto que se designaba como secuestre a CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO y además se ordena que se remitan en debida forma los insertos correspondientes.

Líbrese la respectiva comunicación por **intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDÍO**, a la cual deberá acompañarse copia del auto que ordena la comisión, copia del certificado de tradición del bien objeto de la diligencia y copia del presente proveído.

Teniendo lo referido previamente, se consideran atendidas las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de designar un secuestre de la ciudad de putumayo, como quiera que quedó aclarado que en ningún momento se designó como secuestre al auxiliar de la justicia CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, lo cual obedeció a un error de digitación en el despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a299fa58b6b1f4729c76ef3edf5d9640da860329d6f6a8b1e9009a950ea22d1

Documento generado en 22/09/2021 11:02:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**